



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N°0192

2021-00079-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por MARY SOL PELÁEZ PATIÑO contra de XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADO S.A ESP, analizada la contestación a la demanda, se advierte que no cumple los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y decreto 806 de 2020, por ende, se DEVUELVE la misma, para que dentro de los 5 días siguientes procedan a subsanar los siguientes defectos:

- Allegar todos los documentos que se relacionan en el acápite de pruebas, ya que los mismos no fueron aportados, so pena de no tenerse en cuenta los mismos.

Se le reconoce personería a la abogada CLAUDIA LIÉVANO TRIANA portadora de la T.P 57.020 del CSJ para que represente los intereses de la accionada de conformidad con el poder otorgado y por estar habilitada para ejercer su profesión.

Por último, de acuerdo al artículo 76 del CGP, se ACEPTA la renuncia que hace el apoderado judicial de la demandante, doctor Ricardo Barona Betancourt.

Se deja indicado que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, comunicación que en el presente asunto fue aportada de manera correcta al canal digital de la misma. Así las cosas, se requiere a la señora MARY SOL PELÁEZ PATIÑO para que constituya nuevo apoderado judicial.

Lo resuelto se notifica por estados

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

Email: notificaciones@allabogados.com ; : ricardo.b@baronallanos.org ;
info@baronallanos.org ; mary.p.p@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
9/02/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f8f20ed4da1ee446b52798606cc79de21a3ef032b2449605de785b29e673e14**

Documento generado en 08/02/2022 07:46:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>